EL DIRECTOR TERRITORIAL QUINDIO RISARALDA - E.S.A.P

CERTIFICA:

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 del 2015, en la Planta Global de Personal de la Escuela Superior de Administración Pública:

- No existe personal que pueda desarrollar el siguiente objeto: [ ]
- No existe personal suficiente para desarrollar el siguiente objeto: [X]
- El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización y un perfil que implica la necesidad de contratación del servicio con el siguiente objeto: [X]

Objeto:

Prestar servicios profesionales para realizar procesos de capacitación y acompañamiento en las temáticas de la Escuela de Jóvenes, ofertados por la Dirección de Capacitación, para fortalecer los conocimientos, competencias, habilidades y desempeño de los servidores públicos y la ciudadanía en general en la territorial Quindío Risaralda.

Lo anterior, con fundamento en el estudio de cargas laborales que se adelantó en la Entidad, en el manual de procedimientos, en el manual específico de funciones y competencias laborales y en la copia del estudio previos elaborado por el grupo administrativo y financiero.

Dada en Dosquebradas, a los 23 días del mes de enero de 2026



LUIS ALBERTO SIERRA PAJOY
Director Territorial Quindío Risaralda

Proyectó: Isabel Quintero
Revisó: Maria Cristina Garcia